

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROPIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA I+D+i EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE 2022

ANEXO V

AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVOS

1. Objeto y financiación

Proporcionar ayudas para complementar el tiempo de contratación del personal técnico de apoyo vinculado a proyectos de investigación competitivos en el año natural 2022.

Los fondos necesarios para estas ayudas están consignados en la aplicación presupuestaria 10.30.6E.00.11 del capítulo VI del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación por un importe de 40.000 euros.

2. Características de las ayudas

Un máximo de 8 ayudas de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Las ayudas deberán destinarse a complementar los gastos derivados de la contratación de personal técnico de apoyo en proyectos de investigación competitivos cuando la financiación concedida no garantice su contratación durante todo el periodo de ejecución del proyecto dentro del año natural.

La ayuda consistirá en la financiación del coste laboral de un contrato de apoyo técnico, por un periodo máximo de 6 meses, siempre que se mantengan las mismas condiciones de contratación presentadas en la solicitud. La dotación máxima de la ayuda será de 10.000 euros para el mencionado periodo o proporcional si fuera inferior.

La indemnización por fin de contrato podrá estar asumida por esta ayuda siempre que no pueda ser financiada por el proyecto de investigación vinculado.

3. Requisitos de las personas solicitantes

1. Ser investigador o investigadora principal de un proyecto de investigación de concurrencia competitiva del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación o del Programa Prometeo para Grupos de Investigación de Excelencia de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital de la Generalitat Valenciana vigente en el año 2022.

2. Tener a una persona contratada como personal técnico de apoyo por un periodo mínimo de 6 meses a tiempo completo con cargo al proyecto de investigación propuesto.

3. No disponer de fondos suficientes en el proyecto para cubrir la totalidad del coste anual para el contrato del personal técnico solicitado. Este contrato deberá constar en el presupuesto inicial presentado al organismo financiador de dicho proyecto.

4. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente de la publicación de este anexo en el BOUA y finalizará el 31 de octubre de 2022.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases generales de procedimiento de esta convocatoria.

Ningún proyecto de investigación podrá obtener más de una de las ayudas contempladas en este anexo.

Ningún investigador o investigadora principal podrá obtener más de una de las ayudas contempladas en este anexo.

Solamente se podrá financiar un contrato de apoyo técnico por solicitud.

5. Comisión de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por la directora del Secretariado de Recursos para la Investigación, la directora del Secretariado de Estructuras para la Investigación, que actuará como secretaria, el director del Servicio de Gestión de la Investigación y la subdirectora de la Unidad de Convocatorias Públicas de I+D+i, que actuarán como vocales.

6. Criterios de valoración

Se emplearán los siguientes criterios de valoración:

- a) Tipo de proyecto de investigación, dotación económica del proyecto y periodo pendiente de ejecución, hasta 5 puntos.
- b) Cuantía de la cofinanciación solicitada, hasta 2 puntos.
- c) Coeficiente más reciente de la actividad investigadora según POI del investigador o la investigadora principal del proyecto, hasta 1 punto.
- d) Suma del coeficiente más reciente de la actividad investigadora según POI de cada miembro del personal docente e investigador de la Universidad de Alicante que forme parte del equipo de investigación del proyecto ponderado según grado de dedicación al mismo, hasta 2 puntos.

7. Resolución

Para la resolución y notificación de las ayudas se procederá conforme a lo dispuesto en el punto 2.6 de las normas generales de esta convocatoria.

8. Pago de las ayudas

El pago de las ayudas concedidas se efectuará mediante traspaso de crédito desde el Vicerrectorado de Investigación a la clave orgánica abierta al efecto en el correspondiente centro de gasto.

9. Renovaciones de ayudas concedidas en convocatorias anteriores

La ayuda podrá renovarse anualmente hasta la finalización del proyecto, siempre que la Universidad de Alicante disponga de remanente de la partida presupuestaria para tal fin y se mantengan los mismos requisitos recogidos en el punto 3 de este anexo.

Para ello, en el mes de diciembre de 2022, y en su caso, para las siguientes anualidades, si el contrato siguiera vigente, el investigador o la investigadora principal del proyecto deberá presentar un informe de seguimiento, dirigido al Vicerrectorado de Investigación, sobre las tareas realizadas por el personal técnico contratado, en el que solicite la renovación de la ayuda, con indicación del presupuesto y de los meses para los que necesita financiación.

10. Seguimiento y justificación

El investigador o la investigadora principal del proyecto, en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del contrato del personal técnico, deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación los siguientes informes:

- a) Informe final valorando la labor realizada por el personal técnico contratado.
- b) Informe final del personal técnico contratado sobre las tareas realizadas.
- c) Listado de la clave orgánica dónde se haya estado cargando el coste laboral del técnico de apoyo.